



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Expediente:	11001-33-35-025-2020-00121-00
Demandante:	ANA CRISTINA FUERTES CHAVES
Demandada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
PROCESO:	IMPUGNACIÓN-ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 1 de junio de 2020 la accionante, impugnó el fallo de tutela proferido por este Despacho el 26 de mayo del corriente año.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la **impugnación** presentada por la accionante, contra el fallo proferido y descrito anteriormente, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por las anteriores razones, el Juzgado 25 Administrativo Oral del Circuito:

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER la impugnación presentada por la accionante, contra el fallo proferido el 26 de mayo de 2020, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991”.

Segundo.- Notifíquese por estado esta providencia, y envíese el expediente a la Corporación mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez